



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2026, el padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado, año 2025, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2026, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el 5 de octubre de 2026.

En Bozoo, a 24 de julio de 2026.

El alcalde,
Fco. Javier Izarra Muñoz